



OTROSÍ No 02 – CORRECCIÓN A LA ADICIÓN EN RECURSOS Nro. 01 CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP - No. 002 DE 2021	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA Nit. 890.980.764-1
CONTRATISTA	HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO, C.C.70.515.598.
OBJETO	MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO – SEDE CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$152.172.800).
ADICIÓN Nro. 01	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 75.309.000)
VALOR FINAL	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$227.481.800),
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	Venecia, Antioquia, 13 de diciembre de 2021.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779 de Barbosa - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.515.598**, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar OTROSÍ No 02 que corrige los valores de la ADICIÓN EN RECURSOS al CONTRATO COP Nro. 002 de 2021 de acuerdo a las siguientes cláusulas previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el **MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA** y **HÉCTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO, C.C.70.515.598**, se celebró el CONTRATO DE OBRA PUBLICA, COP Nro.

002 DE 2021, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO – SEDE CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA., por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$152.172.800).

2. Que el día 13 de diciembre de 2021, se suscribió el Otrosí N° 1 al contrato de Obra Pública Nro. COP 002 de 2021, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$75.390.000.). Que la cifra real corresponde la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE
3. MIL PESOS \$ 75.309.000, el evidente error obedece a un error de digitación en el formato de solicitud de modificación y en el otrosí, toda vez que la cifra real está correcta en el anexo económico que sustenta la modificación.
4. Que es necesario corregir los valores del otrosí para efectos de evitar contradicciones entre el presupuesto real asignado al contrato y la cifra descrita en el contrato adicional.
5. Que por medio del presente otrosí se modificar el indiscutible error y en su lugar establecer como cifra real a adicionar la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS \$ 75.309.000, según el anexo económico
6. Que de conformidad con lo establecido en el 49 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 de Ley 1437 de 2011, corresponde a la Entidad, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.
7. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación en la solicitud es procedente la suscripción del presente **OTROSÍ** al CONTRATO principal suscrito entre las partes, que habrá de regirse por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor de la **CLAUSULA SEGUNDA** modificada mediante otrosí N° 1 en cuanto al **VALOR Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará así.



CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de obra asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$227.481.800) correspondiente al valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$152.172.800), más una adición por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 75.309.000).

SEGUNDA: Las condiciones de la **CLAUSULA CUARTA, especificaciones técnicas, y anexo económico: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** adicionadas mediante otrosí 1, continúan iguales:

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR	VLR TOTAL
O.A.1	RETIROS Y DEMOLICIONES				
TOTAL RETIROS Y DEMOLICIONES					\$ 6,060,000.00
O.A.1.2	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique. Su medida es en proyección horizontal.	m2	600	\$ 10,100.00	\$ 6,060,000.00
O.A.3	TECHOS				
TOTAL TECHOS					\$ 10,440,000.00
O.A.3.2	Suministro, transporte y construcción de impermeabilización en frío con tela asfáltica tipo permoftit o equivalente.	m2	300	\$ 34,800.00	\$ 10,440,000.00
O.A.4	PINTURAS				
TOTAL PINTURAS					\$ 27,530,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Despacho Alcalde

Página 4 de 5

O.A.4.1	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación	m2	1375	\$ 18,000.00	\$ 24,750,000.00
O.A.4.2	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	100	\$ 27,800.00	\$ 2,780,000.00
O. E.	AGUAS LLUVIAS				
TOTAL AGUAS LLUVIAS					\$ 6,000,000.00
O.E.1	MORTERO DE ,5 CM + impermeabilización en pintura epoxica, correspondiente a loza que se encuentra al ingreso de escalas que brindan acceso a Rectoría y Secretaria, incluye limpieza con hidrolavadora y retiro de material vegetal.	M2	20	\$ 75,000.00	\$ 1,500,000.00
O.E.2	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 28 ancho de .40 cm + sellado con aluminato en la parte superior de .20 cm. (No incluye pintura), para contacto de techo con muro.	ml	150	\$ 30,000.00	\$ 4,500,000.00
O. E.	TECHOS				
TOTAL TECHOS					\$ 7,900,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Despacho Alcalde

Página 5 de 5

O.E.3	Suministro, transporte y aplicación mantenimiento de barniz para techo en tablilla existente,	m2	300	\$ 18,000.00	\$ 5,400,000.00
O.E.4	Instalación de puerta Principal corrediza de 2,50 largo por 2,20 de alto, sobre rieles.	GL	1	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
COSTOS DIRECTOS					\$ 57,930,000.00
A.U (30%)					\$ 17,379,000.00
VALOR TOTAL					\$ 75,309,000.00

TERCERA - CLAUSULAS ANTERIORES: Salvo lo dispuesto en la presente modificación, las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal, no modificadas por el presente **OTROSÍ** continúan vigentes.

Para constancia, se firma por las partes luego de leído y aceptado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

“Original Firmado”

Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

“Original Firmado”

Héctor Alonso Giraldo Londoño
C.C 70.515.598
Contratista.